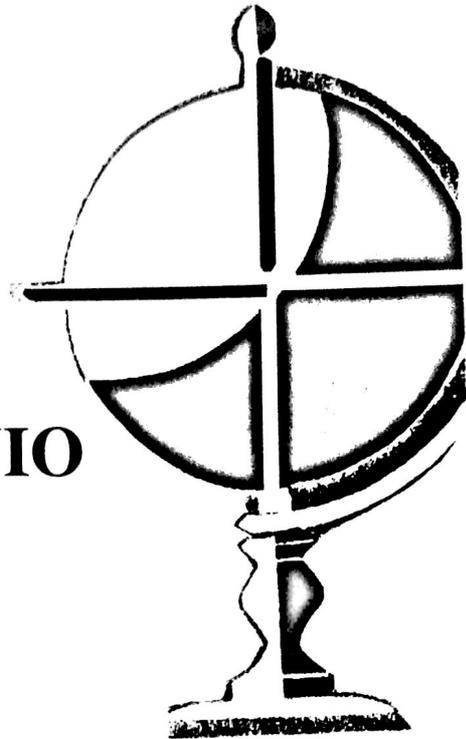


# LA SOCIOLOGIA JURIDICA, EL DERECHO Y LOS RETOS DEL NUEVO MILENIO

**GERMÁN BERNAL C.**

Docente de la facultad



**L**a Sociología Jurídica, no solo en Colombia sino en América Latina, es reciente, novedosa y distinta, en tanto no constituye una unidad que posibilite realizar generalizaciones con otras latitudes de nuestro entorno. En Colombia, la sociología jurídica, no es el producto de un ejercicio impulsado desde la formación académica de las universidades y centros de investigación, que dentro de sus planes de estudio orienten, estimulen y desarrollen lo que en Europa o Norteamérica si lo es. Aquí, se ha ido construyendo de manera lenta y cotidiana, dejando muchas veces el estereotipo de la concepción teórica que la acompaña y la orientación ideológica que la guía, para que en la realidad del quehacer permanente de juristas y científicos sociales, encuentren que es en el laboratorio de la actividad profesional y en el entorno que los mueve se está construyendo eso que tímidamente acertamos a llamar sociología jurídica, que no es más que el encuentro de quienes desde el Derecho o la Sociología, se enfrentan a los problemas propios de la marginalidad, los conflictos sociales, los derechos hu-

manos, el Estado, la legitimidad o fenómenos de gobernabilidad, que de una u otra forma tienen que ver con el poder. Esto por supuesto trasciende el marco rígido de un Derecho entendido y explicado en la aplicación y cumplimiento normativo.

El carácter de la práctica cotidiana que enfrenta una realidad, ha permitido no sólo crear ligazones e interdependencias de los científicos sociales, sino que de manera plural e interdisciplinaria se busca la construcción de explicaciones que vayan más allá del campo formal de los fenómenos sociales y políticos y de la aplicación de un Derecho rígido, positivista y técnico que en gran medida se distancia de la realidad misma, imponiendo un carácter de absoluto, en realidades que se transforman todos los días.

La Sociología, con el Derecho y la Política se unen, rompiendo las fronteras de sus saberes particulares para que como un todo, genere posibilidades de análisis, reflexión, y construcción teórica más rica y comprometida con su realidad. Por supuesto, que esta relación de sociología y derecho, que se intenta, rompe con las independencias de las ciencias que muchos teóricos aún quieren defender. Podemos decir, que en Colombia, la Sociología Jurídica, vista desde la óptica de las transformaciones sociales y la crítica al derecho instrumental presenta como unidad y síntesis en las diferentes determinaciones de las ciencias sociales y sus prác-

ticas en el estudio, comprensión y propuestas, en torno a los llamados fenómenos del poder, entiéndase, hegemonía, legitimidad, abusos en el ejercicio del mismo etc.

La Sociología Jurídica en Colombia, no está partiendo de una teoría específica, de una conceptualización dada, o dentro de un esquema político particular, sino del ejercicio práctico y cotidiano de la labor que juristas y profesionales de las ciencias sociales, inician casi de manera empírica e incluso independiente para abordar los problemas propios de una sociedad con serios problemas en el uso y manejo del poder.

Esta manera de desarrollar el trabajo ha posibilitado generar redes de investigación, que de manera interdisciplinaria y plural aborden la relación entre sociedad, derecho y política, como unidad, en su afán de buscar no sólo explicación a los fenómenos sociales, sino aportar alternativas en la resolución de conflictos de carácter estructural, que no se pueden ver solos desde la frontera de una disciplina en particular.

Esta tendencia con buen grado de timidez se está iniciando en nuestro país y ha partido de la actividad de grupos de juristas o investigadores sociales, que con criterio independiente abordan desde la práctica de la cotidianeidad del ejercicio profesional, lo que podría ser el objeto de la sociología jurídica.



LA ACADEMIA  
Y LA  
SOCIOLOGIA JURÍDICA

La participación de la academia y me refiero a la universidad y los centros de investigación, ha sido tímida y poco audaz quizá, por la compartimentación de los saberes, el temor a desarrollar desde la academia proyectos de observación empírica, que se salgan de los marcos teóricos tradicionales donde existe rechazo o incredulidad, frente al trabajo de campo, participativo e interdisciplinario y la flexibilizaron y ruptura de fronteras de la ciencia jurídica que parecería atentaran con la posibilidad de un derecho construido, no desde los códigos sino desde la práctica cotidiana de los hombres como seres sociales y políticos que se enfrentan a diferente tipo de conflictos, pero fundamentalmente el del poder.

---

La Sociología Jurídica en Colombia, no está partiendo de una teoría específica, de una conceptualización dada, o dentro de un esquema político particular, sino del ejercicio práctico y cotidiano de la labor que juristas y profesionales de las ciencias sociales, inician casi de manera empírica e incluso independiente para abordar los problemas propios de una sociedad con serios problemas en el uso y manejo del poder.

---

Las grandes y graves transformaciones que ha venido experimentando la sociedad colombiana, ha permitido un desarrollo de la Sociología Jurídica, relevando su importancia en la medida que los movimientos por la defensa de los derechos humanos, se ha ido extendiendo debido a los abusos en el ejercicio del poder, y el reclamo que se le hace a la universidad, para que oriente desde las aulas, los consultorios jurídicos, los centros de investigación, y demás foros, la consolidación de movimientos por la defensa y respeto de los derechos fundamentales y al derecho internacional humanitario, violado per-



manentemente por los actores del conflicto armado que está envolviendo a la nación colombiana.

Gran parte de los trabajos –que de manera crítica tratan los problemas que mantienen en crisis a la sociedad colombiana, provienen de la academia, a través de la producción de profesores de Sociología Jurídica, que sin proponérselo, están jalonando al interior de las facultades de Derecho o Sociología, orientaciones, por un nuevo derecho, menos técnico, y normativista, de carácter crítico, centrado en el entendimiento de su entorno social y en la búsqueda pacífica en la resolución de los conflictos.

Dentro de este lento proceso de desarrollo de una sociología jurídica, en algunas facultades de derecho, se ha introducido su estudio y práctica, llevando sin complejos los estudios empíricos de caso tan criticados en nuestro medio académico, pero se trata ante todo de un rescate de lo humanístico, para buscar un profesional integrado a sus comunidades, con visión crítica del entorno social en que se mueve y con la sensibilidad científica que lo distancie del frío absolutismo de la técnica jurídica tradicional.

Vale la pena señalar que en tanto no existe un movimiento organizado y disciplinado en torno a lo que es la Sociología Jurídica puede decir que quienes están empeñados en ella, entienden su objeto de estudio de manera interdis-

ciplinar, y heterogénea. Para algunos juristas o sociólogos la Sociología Jurídica, no es más que la posibilidad de ubicarse y comprometerse en el estudio de aportación a soluciones a conflictos sociales. Para otros, se centra esencialmente, en el problema del poder, visto y analizado en todas sus dimensiones, sobre todo en países como el nuestro donde se presentan serios problemas de legitimidad, hegemonía, y gobernabilidad.

## **EL DERECHO Y LOS RETOS DEL NUEVO MILENIO**

Hemos reiterado que los abogados del siglo XXI, deben ser los portadores de una nueva concepción del derecho, capaces de romper con fronteras del conocimiento estrictamente jurídico y normativista y las férreas barreras que desde el derecho se le imponían a las ciencias sociales logrando su aislamiento, para convertirlo en una ciencia instrumentista, incapaz de llegar al mundo de la realidad.

El derecho ligado a las relaciones de poder siempre se legitimó y se ganó los espacios que a las ciencias sociales les ha costado para reconocerse y validarse. En nuestras escuelas de derecho, se le ha hecho creer al abogado que solo por la normatividad, se saca una realidad. La herencia positivista que ha arrastrado la formación del abo-



---

Gran parte de los trabajos  
—que de manera crítica  
tratan los problemas  
que mantienen en crisis  
a la sociedad colombiana,  
proviene de la academia,  
a través de la producción  
de profesores  
de Sociología Jurídica,  
que sin proponérselo,  
están jalonando al interior  
de las facultades de Derecho  
o Sociología, orientaciones,  
por un nuevo derecho,  
menos técnico, y normativista,  
de carácter crítico,  
centrado en el entendimiento  
de su entorno social  
y en la búsqueda pacífica  
en la resolución  
de los conflictos.

---

gado lo ha convertido en un ser ausente de la realidad, pues para este, sólo ella existe, si se enmarca en el mundo de lo normativo. Por supuesto que esta racionalidad, nacida en la experiencia del positivismo de autores como Kelsen y Weber, ha impedido a nuestros juristas, romper con la larga tradición de colonialismo y dependencia del derecho europeo, que desconoció desde siempre el realismo del mundo del derecho indígena, para citar un caso o de las experiencias de legalidad no formales, existentes en nuestra realidad.

En estos supuestos, y sobre la necesidad de lograr para el mundo del derecho una conexión con las ciencias sociales e imprimir una visión de totalidad, donde se articule el saber experto con la experiencia social, para generar propuestas de renovación, es donde se debe repensar el nuevo papel de los estudiosos del derecho.

A mi modo de ver, hoy parecería que nuestros estudiantes se preocuparan más en el efficientismo de los operadores del derecho, en ser especialistas o expertos de pequeños saberes aprendidos en el ejercicio memorista, repetitivo, y procedimental de los códigos y las normas, que impone el mundo del mercado, despreciándose o cediéndose espacios a la producción de conocimientos humanísticos y éticos.

Me preocupa ver y sentir que las demandas y calificaciones a docentes son buenas o mediocres en la medida en que



se acerquen al mundo del colonialismo del saber y de la producción del universalismo mercantil.

Difícilmente se accede a la reflexión crítica de la colonialidad del ser y del saber, que pasa por las diferencias coloniales y la diversidad de proyectos culturales, multiétnicos, y supranacionales, que implican una redefinición de categorías para pensar la realidad.

El universalismo neoliberal, debe desenmascarse, como sistema de control jurídico y político, que pretende ligar los hombres al sistema productivo, como fuerza de trabajo, creando marcos legales de legitimación, con conceptos de ciudadano, asalariado etc., dentro de nuevas formas de dominación. No solo importa la naturaleza de las mercancías que lleva a la fragmentación de las riquezas, sino también de los saberes. Conceptos como eficiencia, rendimiento, calidad, misión, visión, objetivos, rentabilidad, expertos, etc., nos llegan a la universidad desde la óptica corporativa de la universidad insertada en el mercado.

Para el caso del derecho, la globalización lo golpea en la medida que: 1. El Estado no es el único productor de normas, imponiéndose un pluralismo jurídico, que le resta a los estados nacionales legalidad y legitimidad, a la vez que deja en el aire los conceptos de soberanía y autonomía, perdiéndose la llamada centralidad del Estado 2.

El sistema de resolución de conflictos se ha flexibilizado, quitándole el monopolio al Estado y permitiéndose la intervención de otros actores, llámen-se jueces de paz, ongs o formas directas de conciliación utilizadas por la población. 3. La legitimidad del poder se debilita cuando encontramos que en el Estado constitucional existe una flexibilidad, dado que este se ubica en los derechos fundamentales, que son valores éticos, y no normas.

Estas reflexiones nos plantean un quehacer respecto a los abogados y las facultades de Derecho. La tradición jurídica del derecho latinoamericano ha sido normativista; la ciencia social no ha entrado en la discusión del derecho; allí debe dársele su espacio, las ciencias sociales deben estar informando al mundo del derecho. El peligro que esto conlleva, es que, los científicos sociales sigan en el positivismo y los filósofos en el mundo del idealismo.

El abogado del nuevo milenio debe romper con la subordinación al derecho europeo, llámase alemán, francés, español o italiano. Y pensar y repensar el mundo reconociendo su propia realidad. El problema del Derecho como el de las ciencias sociales no está resuelto pues cuesta trabajo saber dónde está la especificidad de estas ciencias.

La repetición, y reconstrucción de formas coloniales según la posibilidad de repensar el mundo, no desde la orilla norte-sur, sino desde los espacios sur-



sur, que son los retos que se nos plantean. Para este milenio que se nos vino encima, lo que se necesita no es más conocimiento sino reconocimiento de la ambivalencia de su propio proyecto, es indispensable articular saber experto con la experiencia social, allí encontraremos el proyecto de renovación que requieren las ciencias sociales, y por supuesto el derecho, sólo con saberes especializados no se puede saber, se requiere de la multiplicidad de saberes sociales, saberes populares que transformen los saberes ingenieriles del mundo globalizado.

En las estructuras universitarias fijamos objetivos, metas, estrategias tratando de explicar nuestro entorno para responder a las exigencias del mercado.

Por la vía de la evaluación, se quiere redefinir la universidad en términos de eficiencia, rendimiento, calidad y las demás formas de aplicación que exigen las estructuras de mercado a los saberes, para racionalizar y hacer más efectivo el gasto. Sin embargo vale la pena preguntar ¿qué pasa con el intelectual? Qué pasa cuando este ya no tiene utopías ni cree en las leyes de la historia ¿qué pasa con los jóvenes abogados para que entiendan el mundo de la diversidad y la exclusión que les toca vivir.

Los cambios de época deben llegar allí donde la diversidad, la desposesión y lo diferente no ha tenido espacio. Estoy convencido que el derecho en tan-

to expresa formas de poder, debe descolonizarse, volviendo en la socialización, las formas de control que el mundo globalizado ha impuesto sobre el trabajo y sus productos; el sexo y sus productos; la autoridad y sus productos (violencia) y el control sobre el conocimiento.

Hay que repensar, para que el pensar contra... no resulte inversión de lo mismo. Las ciencias sociales, hay que vincularlas al mundo del derecho entre otras cosas para salvarnos de las homogenizaciones, las uniformidades y los controles. El estudio del Derecho debe servir en el fortalecimiento de la sociedad civil; de lo público sobre lo privado; del entendimiento razonable del pluralismo jurídico como expresión de lo diferente, para llegar al consenso.

Si practicamos la democracia participativa, estamos tocando las formas no convencionales de participación, que van hasta la desobediencia civil. Sobre esto vale identificarnos con Habermans cuando afirma "que son los ciudadanos los que han de tener la última palabra y no los filósofos ni los sabios".

Creo firmemente que si en algo queremos contribuir al mundo del Derecho y al quehacer de sus operadores, es llevarlos al conocimiento de sus limitaciones, a la topología en que se mueven; a la dogmática de su discurso y por supuesto vinculándolos a los procesos políticos para que allí se encuentre el espacio emancipador y por su-



puesto su transformación. Quizá necesitemos menos abogados para el litigio y más para la conciliación, el arbitramento y la resolución pacífica de los conflictos. Menos normativistas y más profesionales conocedores de las justicias informales, la mediación y la negociación. Menos sabios de la jurisprudencia y más operadores de una cultura jurídica que acerque, al ciudadano del común y le restablezca su credibilidad, confianza y esperanza en una

justicia para iguales, imparcial, inso-  
bornable y transparente én las decisio-  
nes de sus representantes.

Para finalizar más bien preguntémo-  
nos cómo vamos a conformar la co-  
munidad académica en el nuevo  
milenio. ¿Cuales serán los paradig-  
mas y compromisos a adquirir con  
una sociedad que olvida su existen-  
cia, ignora a los jóvenes y no tiene fe  
en su porvenir?

